Firmado digitalmente por GONZALES ZUÑIGA GUZMAN Luis Alberto FAU 20562836927 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2024 19:46:26 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 26 de Enero del 2024

RDE N° D000026-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

VISTOS:

El Oficio N° 001299-2023-CG/GRECE del Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República; el Memorando N° D000028-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000129-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000017-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000040-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000042-2024-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que en el caso del Gobierno Nacional las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego que se publica en el diario oficial El Peruano, requiriéndose previamente el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Firmado digitalmente por ARIAS FLORES Hernando Roberto FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2024 14:45:47 -05:00

Que, por su parte, el numeral 7.2 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante la Resolución de Contraloría Nº 035-2022-CG, establece el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría en las entidades del Estado, precisando que "Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR conforme a los establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria";

Firmado digitalmente por PACHAS OCHOA Manuel Asencion FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2024 14:18:08 -05:00

Que, por Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Firmado digitalmente por TABOADA DELGADO Ruperto Andres FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2024 13:52:12 -05:00

Que, mediante Oficio N° 000614-2023-CG/GAD de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República solicita al SERFOR la transferencia financiera de la retribución económica de los periodos 2023 y 2024, ascendente al monto de S/ 97 874.00 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), por cada año; para la designación y

Firmado digitalmente por HUAMANI URPI Juan Manuel FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2024 13:12:11 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **2ERIRJA**

contratación de la sociedad de auditoría que efectuará la auditoria financiera por el periodo 2023, en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000140-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, se autorizó la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, hasta por la suma de S/ 48,937.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para financiar la contratación de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al SERFOR del periodo 2023;

Que, a través del Oficio N° 001299-2023-CG/GRECE de fecha 22 de diciembre de 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General señala al SERFOR, sobre la transferencia de la retribución económica por la auditoria financiera del periodo 2023; por cuanto, según el reporte remitido por la unidad orgánica competente, cuentan con el 50% de la transferencia, encontrándose pendiente de transferir el saldo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D000028-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC, la Oficina de Contabilidad solicita a la Oficina de Presupuesto disponga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 199-2024 a fin de cumplir con la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento del saldo del 50% de la retribución económica para la designación de Sociedad de Auditoria para el periodo 2023;

Que, mediante Memorando N° D000129-2024-MIDAGRI-SERFOR-OP, la Oficina de Presupuesto señala que se ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 48,937.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), registrada en el Sistema SIAF con CCP N° 199-2024, para cumplir con la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento del saldo del 50% de la retribución económica para la designación de Sociedad de Auditoria para el periodo 2023;

Que, mediante Memorando N° D000040-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000017-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC a través del cual la Oficina de Contabilidad señala que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario; por el importe de S/ 48,937.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), para cumplir con la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento del saldo del 50% de la retribución económica para la designación de la Sociedad de Auditoria para el periodo 2023, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe Legal N° D000042-2024-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la trasferencia propuesta se encuentra en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; por lo que resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR en su condición de titular y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 48,937.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), para el financiamiento del saldo del 50% de la retribución económica para la designación de Sociedad de Auditoria para el periodo 2023, el mismo que debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **2ERIRJA**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; Ley Nº 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República
Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, hasta por la suma de S/ 48,937.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, destinado al financiamiento de la contratación de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR por el periodo 2023.

Artículo 2.- Financiamiento
La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos
Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión
Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración para que efectúe las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Publicación
Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **2ERIRJA**